

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONSIDERACIONES OPERATIVAS Y LEGALES

El Decreto Supremo N° 013-2003-TR, Reglamento de la Ley N° 28051, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2006-TR (20.04.06), señala que la afiliación de un establecimiento a la red de una o más empresas administradoras, se concretará mediante el acuerdo de ambas partes sobre las condiciones operativas. En ese sentido, en el marco de la referida afiliación, Pluxee tarjetas de alimentación Visa plantea las siguientes condiciones operativas, que facilitarán la emisión y uso de las tarjetas, de acuerdo con los artículos 5 y 11 de la Ley 28051:

En el caso de las tarjetas Pluxee de alimentación, el aceptar las tarjetas como medios de pago en sus establecimientos, como es hoy, acredita la aceptación de lo indicado en la Ley N°28051. El uso correcto de las tarjetas de alimentación es el siguiente:

- Con las tarjetas de alimentos Pluxee se deben vender productos de alimentación crudos y cocidos
- Con las tarjetas de alimentos Pluxee no se deben vender productos alcohólicos ni tabaco.
- La aceptación de las tarjetas Pluxee como medios de pago en los establecimientos puede implicar el pago de una suscripción mínima.

COMERCIOS APTOS PARA AFILIACIÓN

- Las empresas proveedoras de alimentos en crudo son los comercios, almacenes, panaderías, carnicerías o similares, verdulerías, mercados de abastos, tiendas de abarrotes, bodegas, autoservicios, y, en general, establecimientos de expendio de alimentos que tienen como objeto el comercio al por menor de víveres o alimentos crudos.
- Las empresas proveedoras de alimentos preparados son los puestos de refrigerio, restaurantes y similares, que proveen alimentos preparados dentro o fuera del establecimiento.

CONSIDERACIONES COMERCIALES

- La recaudación del servicio de comisión de Pluxee a los comercios se podría realizar a través de los adquirentes locales dentro de su proceso de facturación regular e implicará el cobro de un monto mínimo por la aceptación de las tarjetas como medio de pago.
- Con la aceptación de los términos y condiciones el comercio otorga su consentimiento para que Pluxee, en el marco de la recopilación de información y soporte de servicio, pueda solicitar a las pasarelas de pagos el correo electrónico y demás datos que el comercio haya registrado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes comprenden que toda la información sobre las que éstas tomen conocimiento a partir de la relación comercial, y que contengan datos personales deberá ser tratada por ambas siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

La información suministrada será empleada por Pluxee, en su calidad de responsable de tratamiento de datos personales, para fines exclusivos del acuerdo, no pudiendo dársele un tratamiento distinto para la que fue proporcionada ni ser divulgada a terceros.

El tratamiento de datos se efectuará conforme al marco legal antes señalado, ejecutando para su cumplimiento las medidas de seguridad necesarias para la adecuada protección de los datos personales

ATENCIÓN DE CONSULTAS

Para cualquier consulta o temas relacionados con las tarjetas Pluxee puede comunicarse a los siguientes canales de atención:

- Call center: 5132810
- Correo: comercio.asociado.pe@pluxeegroup.com